



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2022-MDM/A

Mórrope, 28 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°14950 de fecha 16JUN2022; el Informe N° 202-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 21JUN2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 933-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 22JUN2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; así como, el Memorando N° 1288-2022-GM/MDM de fecha 23JUN2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 14950 de fecha 16JUN2022, en donde el administrado EZEQUIEL VELASQUEZ PEÑA, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado VICTORIANO, con U.C. N° 73963, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02276329, ubicado en el Sector Chirran del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 202-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 21JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio rural “VICTORIANO”, de 1, 790.38 m2, y perímetro de 274.41 ml,

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 371-2022-MDM/A

se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "VICTORIANO" con U.C N° 73963.

A través del Informe N° 933-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 22JUN2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "VICTORIANO", a favor de EDIFICACIONES CASAVELA E.I.R.L; por lo que, mediante Memorando N° 1288-2022-GM/MDM de fecha 23JUN2022, recibido con fecha 28JUN2022, la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Sector CHIRRAN del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "VICTORIANO", signado con U.C N°73963, con Partida Electrónica N° 02276329, a favor de EDIFICACIONES CASAVELA E.I.R.L, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

1. NOMBRE DE PREDIO : " VICTORIANO",
2. UBICACIÓN : Sector CHIRRAN, del Distrito de Mórrope.
3. UNIDAD CATASTRAL:U.C N°73963
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- Por el Norte : Limita con CANAL OLIVOS DE POR MEDIO U.C.41882, en línea quebrada de 06 Tramos, Vértices 07 AL 13 ; **haciendo un total 120.56 metros.**
- Por el Sur : Limita con CANAL DE POR MEDIO U.C.52377 Y U.C.41143, en línea quebrada de 04 Tramos, Vértices 16,17,1819 al 01, **haciendo un total 63.44 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 371-2022-MDM/A

- Por el Este : Limita con CANAL DE PORMEDIO U.C.52214 Y U.C.41143, en línea quebrada de 03 Tramos, Vértices 13 al 16, **haciendo un total 23.97 metros.**
- Por el Oeste : Limita con U.C.76821 en línea quebrada de 06 Tramos, Vértices 01, 2,3, 4, 5, 6,7 , **haciendo un total 66.44 metros.**

ÁREA TOTAL : 0.1790 Has.= 1,790.38 m2
PERIMETRO : 274.41 ml

III. VÉRTICES: Las COORDENADAS DEL PREDIO U.C. 73963, (PSAD 56 – ZONA 17S) son:

CUADRO DE DATOS TECNICOS-DA TUM PSAD 56					
VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	6.13	68°43'21"	608967.7274	9277903.9205
2	2-3	7.93	184°21'49"	608965.4186	9277909.5994
3	3-4	5.76	195°56'21"	608961.8811	9277916.6979
4	4-5	5.15	211°33'40"	608957.9973	9277920.9471
5	5-6	9.96	189°54'10"	608953.0498	9277922.3668
6	6-7	31.51	189°19'41"	608943.1466	9277923.4266
7	7-8	27.24	20°35'39"	608911.6887	9277921.6569
8	8-9	29.41	174°27'8"	608936.6076	9277932.6547
9	9-10	26.33	183°52'55"	608964.5363	9277941.8728
10	10-11	15.44	178°0'4"	608988.9275	9277951.8008
11	11-12	8.57	198°12'41"	609003.4237	9277957.1197
12	12-13	13.57	201°9'30"	609010.1441	9277962.4386
13	13-14	8.35	18°19'55"	609017.0293	9277974.1363
14	14-15	6.72	173°46'18"	609015.2730	9277965.9779
15	15-16	8.90	174°53'15"	609013.1538	9277959.5992
16	16-17	15.65	165°55'58"	609009.6081	9277951.4409
17	17-18	12.68	176°39'50"	609000.0676	9277939.0334
18	18-19	18.09	180°44'5"	608991.7641	9277929.4454
19	19-1	17.02	173°33'41"	608980.0962	9277915.6182
TOTAL		274.41	3060°0'1"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*